

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 270
07 JUL 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO

A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante el artículo 69 la Constitución Política: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley", que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior destacadas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

B. Que a través de la autonomía las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento del Derecho Universitario.

C. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.

D. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.

E. Que es función del Consejo Académico fijar el calendario académico, según lo definido en el numeral 21 del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del 2005

H. Que debido a los procesos de flexibles que exigen las condiciones producto del estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, se deben desarrollar procesos académicos y normativos que logren incluir la educación como un escenario de cuidado y que facilite a las comunidades transitar en la “nueva normalidad”

I. Que la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 011948 del 06 de julio del año 2020, resolvió la solicitud de registro calificado del programa académico Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad del Quindío y otorgó el registro calificado por siete años.

J. Que la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 011949 del 06 de julio del año 2020, resolvió la solicitud de registro calificado del programa académico Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad del Quindío y otorgó el registro calificado por siete años.

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

07 JUL 2020

270

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020”

K. Que las directivas Universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias Institucionales para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales.

L. Que las actividades estatales de formación y desarrollo referidas a compromisos con estudiantes de educación superior que se realizaran en diferentes momentos en el año 2020, y que dicho evento hace que las instituciones públicas tengan que considerar en su programación dicha situación.

M. Que, debido a las innovaciones de orden Institucional en los aspectos curriculares, gestión administrativa y modernización tecnológica, se deben hacer cambios a los cronogramas que tradicionalmente se han desarrollado.

N. Que, en virtud de la exposición argumentativa, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío en sesión del 7 de julio del año 2020, y después de dialogar sobre el proyecto de acuerdo denominado: "Por medio del cual se establece el calendario académico para el Programa de Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes en el segundo periodo académico del año 2020", determinó su aprobación

Dado lo anterior, el Consejo Académico en pleno uso de sus facultades

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario para el segundo periodo académico del año 2020, correspondiente al Programa de Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las fechas de inscripción, admisión, inducción de estudiantes, recepción de documentos, matrículas, listas de espera e inicio de clases, las cuales quedarán así:

Proceso de inscripción y admisión para estudiantes nuevos:

Periodo	Actividades académico-administrativas				
	Inscripciones	Modificación de datos de inscripción	Examen de admisión. Decreto 532/2020	Consejo Académico para aprobación de estudiantes nuevos	Publicación de admitidos
2020-2	13 de julio al 10 de agosto de 2020	14 de julio al 06 de agosto de 2020	11 de agosto de 2020	13 de agosto de 2020	13 de agosto de 2020

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 270
07 JUL 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020”

Proceso de matrícula para estudiantes nuevos:

Periodo	Actividades académico-administrativas				
	Recepción de documentos para matrícula	Pago de matrícula estudiantes nuevos	Listas de espera	Inducción de estudiantes	Inicio de clases
2020-2	14 de julio al 11 de agosto de 2020	19 al 21 de agosto de 2020	agosto de 2020	26 al 28 de agosto de 2020	1 de septiembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las fechas de validación del registro contra el pago y semanas activas, así:

Semanas activas e inicio de clases:

Periodo	Actividades académico-administrativas	
	Inicio de clases	Semanas activas (incluidas habilitaciones)
2020-2	01 de septiembre de 2020	01 de septiembre al 18 de diciembre de 2020

PARÁGRAFO: La semana comprendida en el calendario desde el 5 al 11 de octubre de 2020 (Semana universitaria) se considera semana activa.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer las fechas, como plazo máximo, de cancelación de semestre y cancelación de asignaturas, así:

Periodo	Actividades académico-administrativas		
	Cancelación de semestre CON reembolso	Cancelación de semestre SIN reembolso	Cancelación de asignaturas
2020-2	25 de septiembre de 2020	23 de octubre de 2020	23 de octubre de 2020

ARTÍCULO QUINTO: Establecer las fechas para cierre de notas y cierre del periodo académico, así:

Periodo	Actividades académico-administrativas		
	Cierre de notas SIN habilitaciones	Cierre de notas CON habilitaciones	Cierre académico FINAL del periodo
2020-2	11 de diciembre de 2020	18 de diciembre de 2020	21 de diciembre de 2020

ARTÍCULO SEXTO: Establecer las fechas de habilitaciones de todos los estudiantes para todas las modalidades, así:

Periodo	Actividades académico-administrativas
	Habilitaciones
2020-2	14 al 18 de diciembre de 2020

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 270

07 JUL 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer las fechas, como plazo máximo, de solicitud y trámite de novedades académicas como: Homologaciones y validaciones, así:

	Actividades académico-administrativas
Periodo	Recepción de solicitudes
2020-2	Hasta el 30 de octubre de 2020

ARTÍCULO OCTAVO. CONSIDERACIONES GENERALES: Se establecen las siguientes consideraciones generales para los procesos académico-administrativos que trata este acuerdo así:

- Las fechas definidas en el presente calendario serán de obligatorio cumplimiento, tanto por funcionarios como por estudiantes, razón por la cual no se considerarán procesos extemporáneos correspondientes a los estipulados por este Acuerdo, excepto casos especiales que serán considerados por el Consejo Académico (Comisión) y previa consulta con la oficina asesora de admisiones y registros.

ARTÍCULO NOVENO: Los procedimientos que no se encuentren definidos en el presente Acuerdo se acogerán a las fechas establecidas en el Acuerdo del Consejo Académico No. 231 del año 2019 y los que lo modifiquen.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los 07 JUL 2020


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaría General

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Juan Carlos Marín, Jefe de Admisiones y Registros	
REVISÓ	José Enver Ayala, Vicerrector Académico	
APROBÓ	Victor Alfonso Vélez Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.